

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7547 *Resolución de 4 de julio de 2013, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Por su parte, el artículo 53.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, indica además que, cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, deberá revestir la forma de orden ministerial o resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

Por Orden APU/2074/2004, de 10 de junio, reguladora de los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Administraciones Públicas y de sus organismos públicos, se crearon los ficheros de datos de carácter personal de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, en adelante Muface (números I.58 a I.66, dentro del anexo I de dicha disposición). Asimismo, por Orden APU/3359/2004, de 7 de octubre, se modificó la Orden anterior, procediéndose a la creación, entre otros, del fichero automatizado I.66 bis, referente a los Datos del Plan de Pensiones de Muface. Mediante la Resolución de la Mutualidad de 15 de abril de 2009, se aprobó la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal y por la de 5 de abril de 2010, la creación del fichero de datos de carácter personal «Historia de Salud Digital». Finalmente, la Resolución de Muface de 5 de agosto de 2011, aprobó la creación del fichero de datos de carácter personal «Usuarios de Cotizaciones».

Mediante la presente resolución se procede a la creación de un nuevo fichero denominado «Suscripciones y Eventos» con el propósito de disponer de información relativa a los datos de contacto para gestión de suscripciones a publicaciones solicitadas, participación en eventos y otras acciones promocionales.

En virtud de las competencias que el artículo 11 del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, otorga a su Director en cuanto a la dirección, gestión e inspección de las actividades del mismo para el cumplimiento de sus fines y la promoción de las normas que en el ámbito del Mutualismo administrativo correspondan a la Mutualidad, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 a 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal del Real Decreto, acuerda:

Primero.

Crear el fichero «Suscripciones y Eventos», incluido en el anexo I de esta Resolución, al cual se han incorporado los elementos contenidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2013.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Gustavo Emiliano Blanco Fernández.

ANEXO I

Fichero: «Suscripciones y Eventos»

a) Identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:

- a.1) Denominación: Suscripciones y Eventos.
- a.2) Finalidad: Remisión puntual de información relativa tanto a publicaciones como a eventos convocados por Muface.
- a.3) Usos previstos: Datos de contacto para gestión de suscripciones a publicaciones solicitadas, participación en eventos y otras acciones promocionales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

- b.1) Colectivo: Distribuidores, suscriptores y clientes de publicaciones de Muface, así como solicitantes de información y asistentes a eventos convocados por la mutualidad.
- b.2) Procedimiento de recogida: Documentos en papel o formularios electrónicos.
- b.3) Procedencia: Los datos son facilitados por los propios interesados o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura:

Datos identificativos: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono.
Otros datos identificativos: e-mail.

c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

d) Comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios: No se prevén.

e) Transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos: No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero: Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface).

g) Servicio o Unidad ante el que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con sede en Paseo de Juan XXIII, n.º 26, Madrid.

h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible: Básico.